Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO

FPO 2.033/2019

AFIP c/ROJAS PERALTA, RAMÓN s/EJECUCIÓN FISCAL

///-dorado, Mnes., **29** de octubre de 2020.

AGRÉGUESE testimonio librado 100/2019 y **TÉNGASE PRESENTE** lo informado respecto de la regularización de la deuda en concepto de capital e intereses y la omisión del demandado de incluir y/o pagar sus honorarios acorde R.G. AFIP 2.752/2010, **POR** solicitada la imposición de intereses y gastos; en atención a ello; habiendo quedado pendiente el pago de los emolumentos, los que integran las costas del juicio y, conforme se solicita; **DISPÓNESE** la continuidad de la ejecución por **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.550,43)** en concepto de honorarios estimados administrativamente, firmes y consentidos; con más el importe que surja de la oportuna liquidación de los intereses devengados desde la constitución en mora y hasta su efectivo pago conforme los parámetros que he establecido en expte. **FPO 725/2013** y deberá confeccionar planilla de gastos; **NOTIFÍQUESE** al obligado al pago por el término de **5 días**, arts. 53, 54 y 56, ley 27.423 y 135.6. CPCCN.

No surgiendo de las constancias de la causa medidas precautorias vigentes en virtud de los levantamientos que ordené el día 4/11/2019; **DISPÓNESE** la medida cautelar de embargo general de fondos y valores de cualquier naturaleza que la parte demandada tenga depositada en las entidades financieras reguladas por ley 21.526, hasta cubrir lo reclamado en concepto de honorarios con más los intereses liquidados conforme lineamientos dados y gastos; en atención a que el Banco Central de la República Argentina en otras causas en las que ordené oficiar por Sistema DEOX informó que *"(…) no interviene en juicios de la AFIP, dado que dicha Agencia debe notificar los mismos a través del sistema SOJ (Sistema de Oficios Judiciales) el que resulta ajeno a este banco."*; **HÁGASE SABER** para circularizar la medida dispuesta y, **NOTIFÍQUESE** por cédula a la parte demandada de la cautelar decretada art. 198 CPCCN.

NOTIFÍQUESE.

ALE

#33255983#271187059#20201030105620451

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO

FPO 2.033/2019

AFIP c/ROJAS PERALTA, RAMÓN s/EJECUCIÓN FISCAL
MIGUEL ÁNGEL GUERRERO
JUEZ FEDERAL

En ___/10/2020 di cumplimiento a lo ordenado se libró (1) Cédula/s Electrónica/s a:_____n°_____a las (___:___) hs.

MARIANA ARJOL
SECRETARIA FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL ANGEL GUERRERO
Date: 2020.10.30 11:05:03 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANA ARJOL
Date: 2020.10.30 11:22:32 ART

#33255983#271187059#20201030105620451